

RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.129.2021  
(20.Oct.2021)

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN F.E.V. No.  
4244.0.9.10.125.2021 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021”

La Directora del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas por, el Acuerdo No. 0404 del 13 de diciembre de 2016, Decreto No. 4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0162 del 9 de marzo de 2017 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución F.E.V. No.4244.0.9.10.125.2021 del doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se dio apertura a la Convocatoria para la Postulación al Subsidio Municipal de Vivienda en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares con personas acreditadas como Desmovilizadas en Santiago de Cali entre los días trece (13) a veinte (20) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Que para el desarrollo de la misma y teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad adoptadas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, se dispuso el siguiente enlace: <https://www.cali.gov.co/aplicaciones/svs/vivienda.php>

Que mediante comunicación telefónica, tanto los hogares objeto de la convocatoria, como integrantes de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN, han manifestado inconvenientes con la plataforma para llevar a cabo el trámite de postulación.

Que según información suministrada por JHON JAMES RENGIFO, Contratista de la Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda- Subproceso Subsidio Municipal de Vivienda, encargado del Aplicativo módulo de subsidios, a la fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021), solo se ha presentado a la convocatoria para la postulación al subsidio municipal de vivienda en la modalidad de adquisición de vivienda nueva o usada, un (01) hogar Acreditado como Desmovilizado en Santiago de Cali.

Que el Proyecto de Inversión BP-26002559 –“*Subsidio Municipal de Vivienda para hogares de personas acreditadas como desmovilizadas en Santiago de Cali*”, contemplado en el Plan Distrital de Desarrollo “*Cali, Unida por la Vida*”, cuenta con recursos para atender un total de veintisiete (27) hogares, por lo cual se hace necesario ampliar la fecha de la convocatoria, de manera que se garantice el acceso de los mismos en condiciones de igualdad, sino que además se contribuya al cumplimiento de la meta de acuerdo al presupuesto asignado en la presente vigencia.

Que el artículo 3º, Literal (e), del Decreto 0153 del año 2017, “*Por medio del cual se Reglamenta el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali*”, contempla que, el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali Coordinara con la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat para coadyuvar en el efectivo desarrollo de sus responsabilidades asignadas a través del Decreto Extraordinario 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016., en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali 2020-2023 “*Cali Unida por la Vida*”.

RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.129.2021  
(20.Oct.2021)

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.125.2021 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021”

Que teniendo en cuenta los antecedentes administrativos expuestos en la Resolución F.E.V. No.4244.0.9.10.125.2021 de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) y en cumplimiento de todos los requisitos exigidos, la presente convocatoria para la postulación al Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de adquisición de Vivienda Nueva o Usada para hogares de personas acreditadas como Desmovilizadas en Santiago de Cali, cuenta con recursos por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$490.604.040), para beneficiar un total de veintisiete (27) hogares, soportados en: Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00077, Código Rubro 2.3.06.03.01.02 Aportes del Nivel Municipal o Distrital Nombre del Rubro Subsidio Distrital de Vivienda Asignados a Hogares en Situación de Desmovilizados por un valor de DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$200.541.000), y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP No. 00104 del 11 de agosto de 2021, con Código Rubro 2.3.06.03.01.11 Recursos del Balance – Rubro Subsidio Distrital de Vivienda Asignados a Hogares en Situación de Desmovilizados, por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$290.063.040), expedidos por el Profesional del Área de Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el Artículo Segundo la parte resolutive de la Resolución F.E.V. No.4244.0.9.10.125.2021 del doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en el sentido de ampliar hasta las veinticuatro horas (24:00) del día viernes veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la fecha de cierre de la “Convocatoria para la postulación al subsidio Subsidio Municipal de Vivienda en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares con Personas Acreditadas como Desmovilizadas en Santiago de Cali”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Convocatoria para la postulación al subsidio municipal de vivienda en la modalidad de adquisición de vivienda nueva o usada, se seguirá adelantando de manera virtual conforme lo establecido en la Resolución F.E.V. No.4244.0.9.10.125.2021 del doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), hasta las veinticuatro horas (24:00) del día viernes veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), ello, en cumplimiento de las medidas de aislamiento y los interesados podrán postularse a través de la página oficial habilitada por la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, en la cual estará disponible toda la información del procedimiento de convocatoria; instructivo de convocatoria, formulario de postulación y la dirección web habilitada a través de la cual deberán adjuntar y remitir la totalidad de datos y documentos exigidos para la postulación.

FECHA DE APERTURA	13 de Octubre de 2021
HORA DE APERTURA	08:00 Horas
FECHA DE CIERRE	29 de Octubre de 2021
HORA DE CIERRE	24:00 Horas
ENLACE POSTULACION	<a href="https://www.cali.gov.co/aplicaciones/svs/vivienda.php">https://www.cali.gov.co/aplicaciones/svs/vivienda.php</a>

RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.129.2021  
(20.Oct.2021)

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN F.E.V. No.  
4244.0.9.10.125.2021 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021”

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La anterior medida se adopta en atención a la actual Emergencia Sanitaria presentada con ocasión del virus COVID-19 y aplicando las restricciones administrativas contenidas en las múltiples disposiciones normativas adoptadas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, las cuales autorizan la utilización de canales digitales habilitados para tal fin, pues tal y como se indicó en el acápite de consideraciones, se encuentra suspendido el servicio de atención personal a usuarios de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y del Fondo Especial de Vivienda.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución F.E.V. No.4244.0.9.10.125.2021 del doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), que no son modificadas, ni derogadas expresamente en la presente Resolución continúan vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar la presente Resolución a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN, para efectos de socializar a los hogares que son objeto de la presente convocatoria.

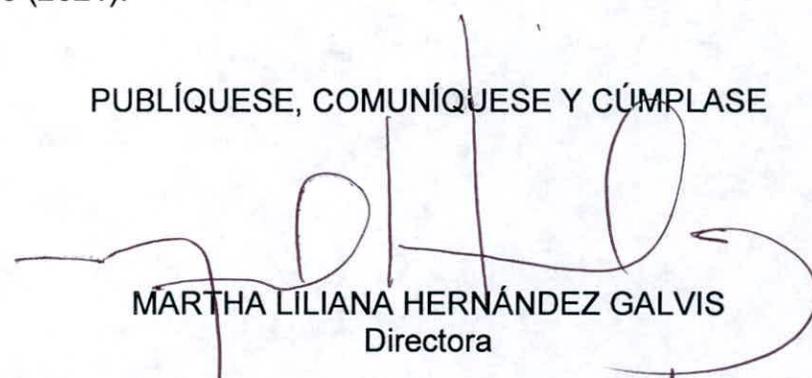
**ARTÍCULO QUINTO.** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali y en las carteleras de las instalaciones de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, ello, en cumplimiento del principio de Publicidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** Comunicar la presente Resolución al Área de Sistemas de la Unidad de Apoyo a la Gestión -UAG de la Secretaría Social de Vivienda y Hábitat-Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, con el fin que se habilite el Aplicativo del Módulo de Subsidios para continuar con el proceso de la Convocatoria conforme lo establecido en el presente acto

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS  
Directora

Proyectó: Víctor Alfonso Organista Campos – Prestador de Servicio.

Revisó: Junior Eduardo Lucio Cuellar- Subsecretario SGOV.

María Cristina Torrado Ramírez- Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión SVSH

María Dellanira Montoya Betancourth-Profesional Universitaria

Valentina Ospitia Giraldo – Prestador de Servicio.